CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 19 de agosto de 2021. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

AUTO n.º 1620

Palmira, Valle del Cauca, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Declarativo de Pertenencia
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00222-00
Demandante:	Arley Mazuera Loaiza
Demandado:	Sandra Flor Díaz Marmolejo y personas inciertas e indeterminadas

I. Asunto:

Ingresado a Despacho la presente actuación, se percata que por medio de auto del 15 de abril de la anualidad se ordenó al extremo procesal demandante surtir la notificación del acreedor hipotecario en la dirección reportada por su entidad prestadora de salud Emssanar S.A.S.

En este orden de ideas, la actora allegó escrito a través del cual acredita haber remitido notificación personal a la referida dirección obteniendo resultado negativo –Destinatario Desconocido–. En secuencia, se ordenará el emplazamiento para la notificación personal del Sr. Jesús Evencio Aristizabal León, acorde a lo señalado por el decreto 806 de 2020.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA**,

Resuelve

ÚNICO. – Por Secretaría, procédase a la inclusión de los datos del Sr. Jesús Evencio Aristizabal León en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, acorde lo prescrito por el artículo 10 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

MS

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado No. 61 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 20 DE AGOSTO DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e6b9b03d10602de75ab33b79109e4de56f2074e440d98623e98bd407012966d3
Documento generado en 19/08/2021 03:35:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica